



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de enero de 2021
P.I.E. N° 142/2020-2021



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando Alonso Vaca Suárez, para que la Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“(Convenio para cooperación de maquinarias): --- **1.** Informe, cuándo, qué autoridad y conforme a qué acuerdo, convenio o documento se autorizó el traslado de un “pool” de maquinaria pesada de ADEMAF al Municipio de Riberalta del Departamento del Beni. --- **2.** Informe, qué institución o autoridad fue designada responsable de la administración, disposición y cuidado de las maquinarias desplazadas por ADEMAF en Riberalta y qué actividades desarrollaron. --- **3.** Informe si es verdad que actualmente permanece un “pool” de maquinarias de ADEMAF en el Municipio de Riberalta, consistente en: 1 excavadora Caterpillar 320C, 1 pala cargadora Caterpillar, 1 pala cargadora oruga, 1 vibro cargadora pata de cabra, 1 pala cargadora Lieber, 1 tractor oruga Lieber, 1 vibro compactadora HAMM, 1 volqueta Tracker y 1 motoniveladora Scania; qué trabajos o actividades realizan, qué autoridad tiene bajo su responsabilidad la administración, disposición y cuidado de las maquinarias; además, en qué lugar se encuentran resguardadas (dirección). --- **4.** Informe si es de conocimiento y recepción del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Dirección General de ADEMAF y Dirección Regional de ADEMAF Beni, según corresponda, las siguientes notas de Solicitud de Convenio para Cooperación de Maquinarias de ADEMAF en el Municipio de Riberalta: 1ª.- CITE:G.A.M.R./NAL/DESP/N°123/20 del 10 de septiembre de 2020; (ADEMAF Beni); 2ª.- CITE: G.A.M.R./NAL/MINISTERIOS/DESP/N°100/20 del 13 de octubre de 2020; (Ministerio de Planificación del Desarrollo, vía Dirección General de ADEMAF; 3ª.- CITE:G.A.M.R./NAL/DESP/N°138/20 del 23 de noviembre de 2020 (esta última de reiteración solicitud a ADEMAF BENI). --- **5.** Informe, porqué no se dio respuesta a las notas remitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, respecto a su solicitud de convenio para la cooperación y utilización de las maquinarias de ADEMAF, desplazadas en ese Municipio del Departamento del Beni. --- **6.** Conocidas que fueran las necesidades y limitaciones del Municipio de Riberalta por las que de manera reiterada realizó su solicitud, indique si existe en el Ministerio de Planificación del Desarrollo y en la Dirección Nacional de ADEMAF la disponibilidad, además del criterio técnico y legal, para suscribir el convenio solicitado, en beneficio de los habitantes de dicha región del Estado Plurinacional de Bolivia. (II.- Devolución de transferencia económica). --- **7.** Informe, en qué fecha y por qué motivo se resolvió el Convenio Intergubernativo entre la Agencia para el Desarrollo de las Macro regiones y Zonas Fronterizas - ADEMAF y el Gobierno Autónomo de Riberalta, suscrito el 6 de junio de 2016 y sus respectivas adendas y modificaciones, cuyo objeto era promover el desarrollo del Municipio de Riberalta a través de la ejecución de obras viales contempladas en el “Plan de Asfaltado de Avenidas y Calles de Riberalta”; indique si es de conocimiento y participación de ADEMAF dicha resolución de convenio. --- **8.** Informe si previo a la resolución del Convenio Intergubernativo y dentro del Plan de Asfaltado de Avenidas y Calles de Riberalta, el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta realizó la transferencia y/o desembolso parcial de un monto económico de Bs.2.000.000.- (dos millones con 00/100 de bolivianos) a cuenta de ADEMAF; indique fecha de realización y número de cuenta de la transferencia realizada. --- **9.** Informe si es de conocimiento y recepción del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Dirección Nacional de ADEMAF y Dirección Regional de ADEMAF Beni, según corresponda, las siguientes notas de solicitud de devolución definida previa conciliación final al cierre



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

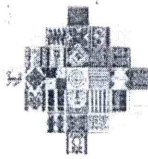
del convenio por un monto de Bs.1.965.137,68.- (un millón, novecientos sesenta y cinco mil, ciento treinta y siete, con 68/100 bolivianos) que debe realizar la ADEMAF a cuenta del Gobierno Autónomo Municipal de Ribalta: 1ª.- CITE:G.A.M.R./NAL/DESP/Nº 063/20 del 6 de junio de 2020; (ADEMAF Beni); 2ª.- CITE:G.A.M.R./NAL/DESP/Nº 117/20 del 10 de octubre de 2020; (ADEMAF Beni); 3ª.- CITE: G.A.M.R./NAL/MINISTERIOS/DESP/Nº 099/20 del 13 de octubre de 2020; (Ministerio de Planificación del Desarrollo, vía Dirección General de ADEMAF); 4ª.- CITE: G.A.M.R./NAL/DESP/Nº137/20 del 23 de noviembre de 2020 (esta última de reiteración de solicitud a ADEMAF Beni). --- **10.** Informe, por qué motivos no se dio respuesta a las reiteradas solicitudes indicadas en el punto precedente y mucho menos se realizó la devolución de ADEMAF al Gobierno Municipal de Ribalta por el monto indicado, habida cuenta de la resolución del Convenio Intergubernativo. --- **11.** Indique, cuándo se dará respuesta a la solicitud del Gobierno Autónomo Municipal de Ribalta con la devolución del monto adeudado por ADEMAF.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

Senadora Secretaria
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

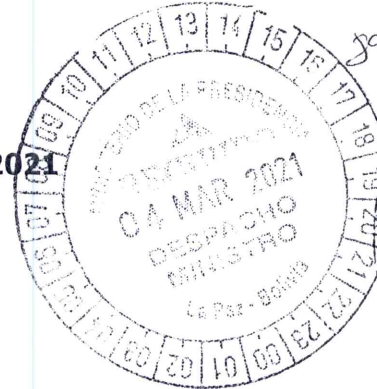
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Senado

10jas ✓ 11

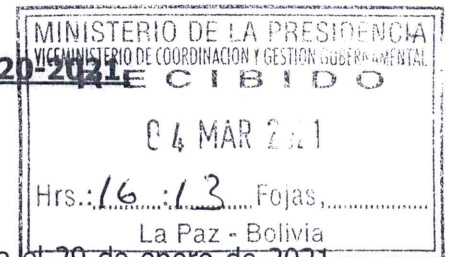
Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850619
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, **03 MAR 2021**
CITE: MPD/DGAJ/UAJ-NE 0073/2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – PIE N° 142/2020-2021

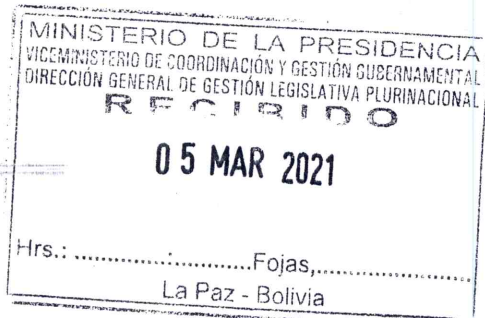


Excelentísimo Señor Presidente:

Con Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 95/2021 recibida el 29 de enero de 2021, el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, adjunta Petición de Informe Escrito – PIE N° 142/2020-2021 solicitado por el Senador Fernando Alonso Vaca Suárez.

En respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito; adjunto el Informe ADEMAF-TRANS/UAF/AFI/INF/N° 001/2021 de 05 de febrero de 2021 emitido por la Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y Zonas Fronterizas – ADEMAF, entidad bajo tuición de este Ministerio, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, reitero al Señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



F. Gabriela Mendoza Gumiel
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

FGMG/EYGQ/MJVP
CC. Archivo
H.R. MDP/VU-01438/2021
Adj. Lo señalado



03/04/2021
Hrs. 12:15
fojas 39
0017



ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA PIE N° 142/2020-2021

En fecha viernes 30 de julio de 2021, se entregó en las oficinas del Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, la respuesta del PIE N° 142/2020-2021, con el anexo que se detalla a continuación:

- **Anexo a Fs. 39.**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia de los anexos señalados.

ENTREGUÉ CONFORME
Omar Cabrera Villca


RECIBÍ CONFORME

03/08/2021 hrs 12:15